



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 9/2018
Ref. AYS_PLN_20180907_ACT_información

INFORMACIÓN DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 4 de septiembre de 2018, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código [12000146051127403250](http://segovia.es/validación) en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Nueve horas y cinco minutos (9:05 a.m.)

Constitución: En Primera convocatoria / En segunda convocatoria:

Hora de finalización: 13 horas y 26 minutos (13:26 a.m.)

Asistentes:

Presidenta: DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo inicialmente veinticuatro de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano. Así mismo, asistió el Interventor general municipal.

Doña Marta Gutiérrez Gómez se incorporó a la sesión tras su toma de posesión.

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel . 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es

MAG AYS_PLN_20180907_ACT_INFORMACION



Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

- **ACTA**

Acuerdo núm. 205.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

Se dio cuenta de haberse remitido a los señores y señoras concejales, junto con la convocatoria de esta sesión el borrador del acta correspondiente a la anterior sesión, preguntándose si algún miembro de la Corporación deseaba realizar alguna observación en relación con su redacción y con la expresa advertencia de que en ningún caso, podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

No habiendo solicitudes de intervención RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018.

- **TOMA DE POSESIÓN**

Acuerdo núm. 206.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DE LA CANDIDATURA MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), DOÑA MARTA GUTIÉRREZ GOMEZ.

Remitida por parte de la JUNTA ELECTORAL CENTRAL la credencial correspondiente a la concejala electa DOÑA MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ se dio cuenta de que la interesada había presentado las declaraciones de intereses y patrimoniales y acreditado no ser deudor de esta Corporación procediendo la nueva concejala a prestar con arreglo a la siguiente fórmula reglamentaria:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Segovia, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.”

Con lo que el Pleno le dio posesión de su cargo.

Acto seguido la Ilma. Sra. Alcaldesa hizo entrega a DOÑA MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ de los atributos del cargo y desde ese momento, pasa a ocupar su lugar en el Salón de Plenos.

I.- PARTE RESOLUTIVA

- **DICTÁMENES**

Acuerdo núm. 207.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 RELATIVO A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN SEGOVIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASGEM) (EXPEDIENTE PAC 000532/2018-GENERAL).



La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar el reconocimiento a la ASOCIACIÓN SEGOVIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE - ASGEM, con CIF G 40248536, y domicilio social en Avenida de la Constitución 17 de Segovia, incluida en el grupo 2 (Autoayuda y Carácter Social) número 53 del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (RMAEC), como entidad de Utilidad Pública Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Segovia.

Segundo.- El reconocimiento a la Asociación segoviana de Esclerosis Múltiple (ASGEM) como de Utilidad Pública Municipal deberá ser inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, y se otorga por un periodo de cinco años.

Acuerdo núm. 208.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 RELATIVO A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE SEGOVIA (ARSEG) (EXPEDIENTE PAC 000530/2018-GENERAL).

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero: Aprobar el reconocimiento a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE SEGOVIA –ARSEG-, con CIF G40023269 y domicilio social en Calle Puente San Lorenzo nº 22, 1 de Segovia, incluida en el grupo 2 (Autoayuda y Carácter Social) número 14 del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (RMAEC), como entidad de Utilidad Pública Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Segovia.

Segundo.- El reconocimiento a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Segovia (ARSEG) como de Utilidad Pública Municipal deberá ser inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, y se otorga por un periodo de cinco años.

Acuerdo núm. 209.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO AL EXPEDIENTE DE INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA ATENDER DIVERSAS NECESIDADES.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Aprobar el incremento de la bolsa de productividad para el ejercicio del 2018 en cuantía de 55.000 € dentro del Centro de Coste: 20.1.3.01 del Servicio de prevención y extinción de incendios.

Acuerdo núm. 210.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA PROPUESTA DE ABONO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE NOCHES FESTIVAS.

La Excm. Corporación municipal acordó:



Primero: Reconocer dentro del complemento específico, en el Servicio de extinción de incendios y de Policía local (incluyendo el turno fijo de noche), nuevas cuantías del complemento específico por la realización de noches festivas.

Segundo: Este complemento específico será establecido de forma anual y abonado en función de las noches realizadas con tal carácter.

Tercero: Aprobar, para el abono en este concepto la cuantía estimada, por diferencias, de 28.990,26 € para el presente ejercicio.

Cuarto: Las cuantías establecidas para el abono de noches festivas, así como los criterios de aplicación podrán ser abonadas al resto del personal de los distintos servicios municipales siempre y cuando se den las circunstancias para ello.

Quinto: Inclúyase la presente modificación del complemento específico en la RPT.

Sexto: Esta propuesta entra en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

Acuerdo núm. 211.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 2018 AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.

La Excm. Corporación municipal acordó:

PRIMERO.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018.-

1.- Actualizar las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, que corresponda, mediante el incremento en un 1,5% respecto de las del 2017 con efectos del 1 de enero de 2018, añadiéndose además otro 0,25% de incremento salarial con efectos de 1 de julio de 2018.

Autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial, para entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión del complemento específico entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino, lo que entronca con el expediente de modernización ya iniciado por la Corporación.

2.- Que dicha actualización lo sea tanto de las retribuciones básicas como de las complementarias. Deberán reflejarse los nuevos complementos específicos en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.- Que dicho incremento se experimente, asimismo, en las retribuciones que vienen percibiendo los miembros de la Corporación.

4.- Actualizar, para el presente ejercicio del 2017 los tipos de cotización a la Seguridad Social que han sido establecidos o que se establezcan por desarrollo reglamentario de la Ley de Presupuestos.



5.- Que se lleve a cabo el abono de atrasos que corresponda en la nómina en que sea posible al disponerse de la totalidad de los elementos formales necesarios y necesidades técnicas que se establecen, también, para los supuestos en los que el abono no lo sea por nómina.

6.- Autorizar a la Alcaldía a la resolución de cuantas cuestiones sean de interés para el abono individualizado del abono de los atrasos acordados.

7.- Los acuerdos anteriormente adoptados por aplicación de la Ley 6/2.018 conllevarán la incorporación en los textos del Acuerdo / Convenio cuando se proceda en un futuro a la realización de expedientes de modificación o actualización de los mismos.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE PRESTACION ECONOMICA EN LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACION.-

1.- A partir del día siguiente a la aprobación de los presentes acuerdos al personal que cause baja por incapacidad temporal, con independencia de cuál sea el hecho causante de la misma, se le reconocerá a partir del primer día de baja, un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, sea equivalente al 100% de las retribuciones que viniera en cada momento percibiendo, manteniéndose, con ello, la regulación que originariamente existía en los textos del Acuerdo / Convenio del personal al servicio de la Corporación.

2.- La documentación acreditativa de la justificación de las causas de ausencia, se presentará desde el primer día en que se produzcan.

3.- El Plan de Control de absentismo será objeto de difusión pública a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal será igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa con la periodicidad al menos semestral.

4.- Los acuerdos anteriormente adoptados por aplicación de la Ley 6/2018 conllevarán la incorporación en los textos del Acuerdo / Convenio cuando se proceda en un futuro a la realización de expedientes de modificación o actualización de los mismos.

TERCERO.- JORNADAS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.-

1.- A partir del día siguiente a la aprobación de este expediente, la jornada de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de confianza queda fijada en 35 horas semanales, debiendo procederse a la regularización del horario de trabajo de los distintos colectivos de personal con arreglo a la nueva jornada de trabajo, en su caso.

2.- Los acuerdos anteriormente adoptados por aplicación de la Ley 6/2018 conllevarán la incorporación en los textos del Acuerdo / Convenio cuando se proceda en un futuro a la realización de expedientes de modificación o actualización de los mismos.

Acuerdo núm. 212.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA PROPUESTA DE DISTINCIÓN DE MEDALLA DE BRONCE A FAVOR DE LA SOCIEDAD FILARMÓNICA DE SEGOVIA.



La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Otorgar a la Sociedad Filarmónica de Segovia la Medalla de Bronce de la Ciudad de Segovia.

Segundo.- La entrega se realizará en acto solemne organizado al efecto de conformidad a lo señalado en el Capítulo XII, artículos 60 a 62 del Reglamento de Protocolo, honores, distinciones y ceremonial del Ayuntamiento de Segovia.

Tercero.- Deberá registrarse la distinción otorgada en los términos señalados en el art. 63 y 64 del Reglamento señalado.

Acuerdo núm. 213.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 11.05 DE LAS DELIMITADAS POR EL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA APROBADO INICIALMENTE Y LA DELIMITACIÓN DE UN ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA Nº 11.03, EN LAS CALLES ANTONIO MACHADO Nº 3, 5 Y 7 Y JOSÉ ZORRILLA Nº 36, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DETERMINADAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA Y DE GESTIÓN PARA LA MISMA, COMPENSACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MEDIANTE DICHA ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS ACTUACIONES DE LA ACTUACIÓN AISLADA 11.04 DELIMITADA POR EL PLAN.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para la supresión de la Unidad de Intervención 11.05 de las delimitadas por el Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia aprobado inicialmente y la delimitación de un Área de Ordenación Específica nº 11.03, en las Calles Antonio Machado nº 3, 5 y 7 y José Zorrilla nº 36, para el establecimiento de determinadas condiciones de ordenación detallada y de gestión para la misma, compensación de aprovechamientos mediante dicha ordenación y coordinación con las actuaciones de la Actuación Aislada 11.04 delimitada por el Plan.

Segundo.- Formalizar el Convenio en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados, habilitando así mismo a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

Tercero.- Publicar en el BOCyL el presente acuerdo de aprobación, una vez firmado el Convenio, y remitir copia del instrumento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, publicándose su texto integro en el Boletín Oficial de Castilla y León, quedando el mismo sujeto al régimen de consulta regulado en el art. 425 del RUCyL, lo cual obliga a que se disponga de un ejemplar impreso y completo en el expediente administrativo y la inserción en la página Web municipal del documento en formato digital. Así mismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.



Acuerdo núm. 214.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA NUEVA REDACCIÓN CONFERIDA AL ARTÍCULO 127 (CONDICIONES DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES) DEL “*TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA PARA ADAPTARLO A LAS PREVISIONES DE LA NTU DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE CASTILLA Y LEÓN E INCORPORAR LA ESTRATEGIA DENOMINADA «SEGOVIA CIUDAD EMPRESARIAL»*”, DE REPETICIÓN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE SOLICITUD DE UN NUEVO INFORME SECTORIAL.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar la nueva redacción del artículo 127 del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia que se refleja en el Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia para adaptarlo a las previsiones de la NTU de Equipamientos comerciales de Castilla y León e incorporar la estrategia denominada «*Segovia Ciudad Empresarial*» y para permitir la implantación de un gran centro comercial en el Sector UZD-R-16-H- «Prado del Hoyo».

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario de los de mayor difusión en la Provincia y en la en la página Web municipal, anuncios expresivos de la apertura de un nuevo trámite de información pública de un mes de duración, contado desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios indicados, para que pueda ser examinada en las Oficinas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios (Ctra. de Palazuelos,7) por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, de conformidad con el artículo 158 del RUCyL. Los anuncios deberán tener el contenido a que se refiere el art. 432,a), del RUCYL.

Tercero.- Que se solicite nuevo informe a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria.

Acuerdo núm. 215.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95 % EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS SOLICITADO POR LA EMPRESA DRYLOCK TECHNOLOGIES SL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTÓRICO ARTÍSTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras para ampliación y adaptación de nave existente sita en Calle Gremio de los Cordeleros, núm. 1, parcela 74 del Polígono Industrial de Hontoria – Segovia (Ref. catastral: 6900821VL0269N0001DA) para la implantación de la sociedad DRYLOCK TECHNOLOGIES SL.

Segundo.- Conceder, con carácter especial, la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, de las obras solicitadas teniendo en cuenta la



especial relevancia para el interés y utilidad municipal del inicio de su actividad en el fomento del empleo, tanto por los empleos ya creados, como por los empleos que se pretender crear en el futuro

Acuerdo núm. 216.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE E-PAC 181/2018/PG1000.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS, (48.000,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
92001.63201	Obras en nuevo edificio casco histórico	48.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
16401.62200	Cementerio municipal. Construcción nichos	48.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Acuerdo núm. 217.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 7/2018 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2018. EXPEDIENTE PAC 000065/2018-INTER.

La Excma. Corporación municipal acordó:

Reconocer y aplicar al vigente ejercicio las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados anteriores al actual de 2018, por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI



NUEVE EUROS Y SESENTA Y SIETE CENTIMOS 4.829,67 € (facturas electrónicas), correspondientes a los ejercicios 2017 CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS (4.307,73 €) y así como del actual ejercicio 2018 QUINIENTOS VEINTIUN EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (521,94 €) por prestaciones realizadas en el ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

Acuerdo núm. 218.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

Se dio cuenta de la INFORMACION DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el día 27 de julio de 2018 con el carácter de ordinaria.

Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo núm. 219.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que se corresponden con los Decretos **núm.: 5.233, de 16 de julio de 2018 al núm.: 6.064, de 14 de agosto de 2018**, teniéndose por cumplido el trámite de control.

- **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm. 220.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EXPEDIENTE E-PAC 14/2018/P27004.

Se dio cuenta del informe emitido por la Tesorería municipal, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO que el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de junio es:



Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	19,13	1.005.633,31	17,63	1.006.028,13	18,38
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	3,57	1.515,77	40,37	11.495,13	36,08
F. Don Juan de Borbón	20,00	1.092,00	24,00	11.635,56	23,66
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	7,00	25.309,00	2,00	33.530,84	4,15
Inst. Municipal de Deportes	26,92	23.825,74	22,20	59.136,02	23,56
PMP Global		1.057.375,82		1.121.825,68	18,33

A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

Acuerdo núm. 221.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN FECHA 27 DE JULIO DE 2018, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, MODIFICADA POR ORDEN HAP/2082/2017, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE LA ENTIDAD GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U. Y DE LA FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, E INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U. Y FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, Y ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA E INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.

Se dio cuenta de la información comunicada en fecha 27 de julio de 2018, al MINISTERIO DE HACIENDA, sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018..

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO



- **ESCRITOS GRUPOS MUNICIPALES**

Acuerdo núm. 222.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) REFERIDO A LA INCORPORACIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DOÑA MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ AL CITADO GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES, Y NUEVA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ESTE GRUPO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se dio cuenta de los escritos presentados por el Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con fecha 3 de septiembre de 2018.

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO. Se procederá a dar traslado de estas designaciones a los correspondientes órganos colegiados.

- **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm. 223.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS DE PRUEBA DE RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO DURANTE LAS OBRAS DE LA CALLE SAN JUAN.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

Moción para que se tomen medidas de prueba de restricción del tráfico en el casco histórico durante las obras de la calle San Juan

“Exposición de motivos:

Las obras en la calle San Juan han obligado a cortar el principal acceso en coche al casco histórico durante un periodo de tiempo prolongado. Si bien esta situación está generando o puede generar algunos inconvenientes (como el desvío de miles de vehículos por el arco de San Cebrián, o los previsibles colapsos de cara al inicio del curso escolar), también puede suponer una buena oportunidad para realizar pruebas de movilidad y estudios de cara a tomar medidas para reducir el tráfico hacia una futura peatonalización del recinto amurallado de Segovia. La realidad es que estas obras están permitiendo tener un Casco histórico mucho menos congestionado de vehículos, y está dejando ver los beneficios de una circulación escasa por muchas de las calles del centro.

De forma habitual se esgrime el argumento de que la causa principal de la decadencia y la despoblación del recinto amurallado se encuentra en las dificultades para acceder al mismo en coche, cuando precisamente una razón de su asfixia es el excesivo tráfico motorizado. Una ciudad monumental, y especialmente sus zonas más históricas, no está pensada para la circulación masiva de vehículos motorizados. Por ello, es fundamental tomar medidas no con el objetivo de restringir totalmente la circulación por el recinto amurallado, sino de reducirla al mínimo imprescindible para el desarrollo normal de la actividad ciudadana, y en función de la capacidad de acogida de esta parte de Segovia.

En paralelo a la realización de pruebas para peatonalizar el recinto amurallado, el Ayuntamiento debe avanzar en la mayor medida posible en la creación de plazas de aparcamiento exclusivas para residentes, algo fundamental para lograr la revitalización de esta área de la ciudad, y que fue acordado en Pleno ordinario hace dos años.



Durante los meses de obras se ha reducido considerablemente el número de vehículos que accede al centro. Si todo continúa según lo previsto, a mediados de octubre se podría habilitar un carril para vehículos a motor en la calle San Juan mientras se terminan de llevar a cabo las obras. Una vez se produzca esto, sería un momento ideal para estudiar la posibilidad de establecer recorridos de autobuses más frecuentes desde la plaza oriental hasta el casco histórico, mediante lanzaderas de menor tonelaje. Sería una alternativa interesante para facilitar el acceso a esta zona de la ciudad a personas con movilidad reducida y fomentar el uso del transporte público. También se podrían establecer días para restringir el paso de vehículos privados (excepto los de los residentes, los de emergencia y los de carga y descarga).

A todo lo anterior hay que añadir que una menor densidad de tráfico supondría un menor deterioro del firme de la calle de San Juan, que normalmente soporta un continuo paso de miles de vehículos diarios en ambos sentidos. Previamente a las obras, la calle de San Juan soportaba más de 250 circulaciones diarias de los autobuses de gran tonelaje del servicio público de transporte urbano de viajeros. Si se tiene en cuenta la gran cantidad de vehículos privados que transitan por esta céntrica calle, es inevitable que el firme acabe degradándose a más velocidad.

Es importante desarrollar políticas destinadas a una movilidad sostenible y a la reducción del uso del vehículo privado, para hacer de Segovia una ciudad más habitable y amable para todas las personas. En más de una ocasión se han tomado decisiones políticas en materia de movilidad que han ido más encaminadas a favorecer el uso del coche sobre otras alternativas como el transporte público, los ciclistas y los peatones. En la actualidad, todos los grupos políticos de una u otra forma se han pronunciado sobre la necesidad de reducir el tráfico del recinto amurallado por lo que creemos que estas obras que han reducido el acceso podrían servir para realizar pruebas que nos den una idea de que medidas encaminadas a reducir el tráfico en el recinto amurallado se podrían tomar de cara al futuro.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone, para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Estudiar medidas temporales (semanales, puentes o fin de semana) de restricción del tráfico (informando previamente a la población) y analizar sus efectos sobre la movilidad en el recinto amurallado y sus alrededores.
- 2.- Estudiar la posibilidad de establecer autobuses lanzadera de pequeño tamaño desde el acueducto a la plaza cuando se reabra al tráfico uno de los carriles de la calle San Juan.

Fdo: Ángel Galindo Hebrero; Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida"

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Estudiar, con la participación de los ciudadanos, medidas temporales (semanales, puentes o fin de semana) de restricción del tráfico (informando previamente a la población) y analizar sus efectos sobre la movilidad en el recinto amurallado y sus alrededores.



Segundo.- Estudiar la posibilidad de que el microbús que presta servicio al casco histórico acceda por la Cuesta de San Juan en el momento que se abra al tráfico uno de los carriles.

Acuerdo núm. 224.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA RECUPERAR EL CINE DE VERANO EN SEGOVIA DE CARA AL AÑO 2019.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

Moción para recuperar el cine de verano en Segovia de cara al año 2019

“Exposición de motivos:

Las actividades culturales enriquecen la vida de las ciudades y de sus habitantes. La cultura, en cualquiera de sus expresiones y modalidades, es uno de los pilares fundamentales de la sociedad y un atractivo añadido tanto para la población local como para las personas que vienen de fuera. Este aspecto es especialmente relevante en una ciudad como Segovia, que cuenta con una larga lista de certámenes, festivales, exposiciones y demás iniciativas de índole cultural tanto al aire libre como en otros espacios cerrados.

Durante mucho tiempo, Segovia contó con un cine al aire libre para los meses de verano que se instalaba en los jardines de San Juan de Los Caballeros, uno de los escenarios de la ciudad más propicios para albergar eventos de carácter cultural. En la actualidad no se proyectan en Segovia películas en espacios públicos o al aire libre, con alguna excepción, como el Ciclo de Cine Israelí, cuyas películas se han podido ver en el patio de la Casa de Andrés Laguna. La actividad social y cultural de Segovia en verano se vería revitalizada si espacios como San Juan de Los Caballeros, u otros que se consideren oportunos, pudieran convertirse en “salas” de cine en las que se pudiera disfrutar de una película, igual que se puede disfrutar de un concierto o una obra de teatro.

Esta iniciativa se podría desarrollar no solo por el centro de la ciudad, sino también por los distintos barrios de la misma, que normalmente no cuentan con ninguna sala de cine (salvo Nueva Segovia). Esto podría realizarse en colaboración con las empresas de cine ya existentes, o exhibir otro tipo de películas que pudiera contratar el propio Ayto.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone, para su debate y posterior aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO

1.- Estudiar posibles ubicaciones y dar los pasos oportunos para recuperar el cine de verano de cara al año 2019

Fdo: Ángel Galindo Hebrero; Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.



Acuerdo núm. 225.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A IMPLANTAR “TURBO ROTONDAS” EN LA CIUDAD DE SEGOVIA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVA A IMPLANTAR “TURBO ROTONDAS” EN LA CIUDAD DE SEGOVIA

“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 7 de septiembre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Cada mes de septiembre las instituciones europeas ponemos el foco en la movilidad, y los representantes políticos entre los que nos encontramos buscamos la forma de mejor facilitar la movilidad en nuestras ciudades. En este caso hemos estudiado iniciativas con final exitoso que se han ejecutado en otras capitales y que han mejorado la seguridad vial en dichas ciudades.

Nos referimos en este caso a las “turbo rotondas”. Este tipo de rotondas surgieron de la necesidad de mejorar la capacidad de las glorietas tradicionales, para evitar los problemas que surgen en su utilización, lo que limita su capacidad y perturba su correcto funcionamiento. Las glorietas de varios carriles se instalaron en intersecciones donde el volumen de tráfico es tan elevado que supera la capacidad de una glorieta de un solo carril. La confusión sobre qué vehículo tiene prioridad al salir de la glorieta en ocasiones conduce a colisiones en las rotondas clásicas. El diseño de las “turbo rotondas” resuelve la cuestión.

Estas nuevas rotondas tienen isleta central de forma no circular que canaliza el tráfico desde las entradas y a lo largo de la calzada, dependiendo del destino que se quiera seguir. Por tanto, es el conductor quien debe seleccionar a qué salida va a dirigirse antes de entrar a la turbo rotonda. En ellas no hay carril exterior, causante de situaciones conflictivas que desencadenan en colisión en las glorietas clásicas. Es decir, su diseño elimina la preferencia del carril exterior y todos los carriles pasan a tener utilidad, siendo el propio carril el que guía al conductor desde la entrada a su salida previamente seleccionada. Esto neutraliza el riesgo de golpe lateral. De paso, el radio de curvatura obliga a reducir la velocidad.

Hay que destacar como principal elemento de la “turbo rotonda”, el carril en forma de espiral marcado para eliminar la necesidad de invadir el carril adyacente. Como resultado, aumenta la seguridad vial y la capacidad de la propia rotonda. El tamaño de una “turbo rotonda” es comparable al de una rotonda clásica de dos carriles.

Desde nuestro punto de vista, consideramos oportuno la puesta en marcha de una prueba piloto de una “turbo rotonda”, en una glorieta de la ciudad, concretamente la que considere oportuna la Policía Local en base a sus estudios; del mismo modo considera fundamental la correspondiente formación



vial a la ciudadanía, a través de los cauces con los que cuenta el Ayuntamiento de Segovia. Si los resultados son óptimos, apostamos por implantar este tipo de rotondas en todas aquellas glorieta que con la transformación en “turbo rotondas” mejore la movilidad y la seguridad vial de la ciudad de Segovia.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

1. Transformar una glorieta “clásica” de la ciudad en “turbo rotonda” a modo de prueba piloto antes de finalizar este año 2018.
2. Valorar la transformación del resto de las rotondas cogiendo como base al éxito de la prueba piloto.

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia”

Acuerdo.- No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 226.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA RELATIVA A REPLANTEAR LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LA CIUDAD.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVA A REPLANTEAR LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LA CIUDAD

“D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 7 de septiembre de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Este grupo político eleva al Pleno de agosto una moción como consecuencia de no haber ejecutado correctamente el acuerdo plenario resultante de la Moción que este grupo político presentó en octubre de 2016. Dicho acuerdo instaba al Consejo Sectorial de Cultura a que incorporase como objetivo la implicación del tejido asociativo y la ciudadanía en el diseño de las Ferias y Fiestas grandes de la ciudad. Este Consejo Sectorial se constituyó el pasado 16 de mayo. No sólo no se constituyó a tiempo para las fiestas del 2017, cuando la moción fue aprobada en octubre del 2016, sino que cuando por fin se ha constituido en 2018 no ha cumplido el objetivo para las fiestas de este año.

La organización de las fiestas de Segovia carece de ideas nuevas y “apuesta por el piloto automático” de la programación de años anteriores. Debería ser responsabilidad de la organización de las fiestas,



el canalizar las ideas, propuestas, colaboraciones voluntarias, colaboraciones económicas y aunar a todos los sectores implicados. Cuando esto se consigue, las fiestas son representativas y participativas. Las fiestas populares de nuestra ciudad por el contrario, siguen siendo poco participativas, repetitivas y carentes de identidad.

Resulta preocupante que no existan peñas en las fiestas patronales de la ciudad, mientras que son decenas las existentes en las fiestas de los diferentes barrios. Algo falla cuando las asociaciones de vecinos consiguen implicar a sus vecinos, con la participación de las peñas, y cuando la gestión recae sobre el ayuntamiento no existe tal participación.

La conclusión de este grupo político dos años después del primer “toque de atención” al Equipo de Gobierno, es que hace falta replantear la gestión de las fiestas patronales y las fiestas de carnaval. La realidad es que la Concejalía de Cultura tiene puesta la prioridad en la “alta cultura” y las fiestas populares pasan “sin pena ni gloria”. Para nuestro grupo político es necesaria una implicación directa de los vecinos en la gestión y programación de las ferias y fiestas, algo que no se puede llevar a cabo a través del Consejo Sectorial de Cultura, en el que no están representadas las asociaciones de vecinos.

Este grupo político considera que las Fiestas de Carnaval, así como las patronales de San Juan y San Pedro no llegan a un óptimo nivel de participación ciudadana, por lo que desde nuestra formación proponemos traspasar la gestión de las mismas a la Concejalía de Participación Ciudadana. Entendemos que dicha área municipal es “experta” en fomentar la participación, por lo que junto a un apoyo técnico extraordinario que pueda aportar el área de Cultura, podríamos reinventar nuestras ferias y fiestas.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

1. Traspasar la organización de las fiestas populares de la ciudad a la Concejalía de Participación Ciudadana.
2. Constituir un grupo de trabajo sobre las fiestas populares en el seno del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia”

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:

El compromiso de la Concejalía de Cultura de que antes de finales de noviembre haya una primera reunión en la que se convoque, en ese modelo al que hemos llamado Café Espresso o Segovia Espresso, arbitrado por las concejalías de Participación Ciudadana, Juventud, Cultura y Deportes.

Acuerdo núm. 227.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S) PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SALUDABLES EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.



Se presentó al Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SALUDABLES EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La modificación en los estilos de vida, la rápida urbanización y el incremento en la producción de alimentos procesados han dado lugar a una transformación en los hábitos alimentarios. A día de hoy se consumen más alimentos hipercalóricos, grasas tipo trans, y grasas saturadas.

Una alimentación equilibrada, saludable y diversa depende de los hábitos, deseos y necesidades de cada persona, la cultura, los alimentos locales disponibles. No obstante, los principios básicos de la alimentación saludable son siempre los mismos.

La alimentación evoluciona con el paso del tiempo y se ve influida por muchos factores. Los ingresos, los precios de los alimentos, las preferencias y creencias individuales, las tradiciones y los factores geográficos, ambientales y socioeconómicos interactúan de manera compleja para configurar los hábitos individuales de alimentación. Por lo tanto, promover un entorno alimentario saludable, que incluya sistemas alimentarios que promuevan una dieta diversificada, equilibrada y sana, requiere la participación de distintos actores y sectores, entre ellos, el sector público y el sector privado.

La *Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud* fue adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud. En dicha estrategia se menciona a los gobiernos, la OMS, los asociados internacionales, el sector privado y la sociedad civil para que actúen a nivel local, regional y mundial con el fin de promover la alimentación sana y la actividad física.

Los poderes públicos desempeñan un papel significativo en el establecimiento de un entorno alimentario saludable que posibilite a las personas crear y conservar hábitos alimentarios sanos.

Ciudadanos considera fundamental que desde el Ayuntamiento de Segovia se proponga y promueva una alimentación saludable, sin productos ultraprocesados, ofreciendo en los espacios públicos municipales y eventos que organice el Consistorio, este tipo de productos.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos el voto a favor del siguiente **ACUERDO**:

1. Ofertar productos saludables y de comercio justo en las máquinas vending de los espacios municipales de la ciudad.
2. Incluir en todos los catering que contrate directamente el Ayuntamiento desde todas sus áreas y entidades municipales, alternativas actuales de alimentación (vegetariana, vegana, sin gluten...) y productos no ultraprocesados.
3. Que el Ayuntamiento se involucre activamente en la realización de campañas de sensibilización, información y formación-educativas dirigidas a todas las edades sobre alimentación.

Fdo: María José García Orejana; Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes presentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, fue aprobada la moción en los términos resultantes del debate, acordando la Excm. Corporación municipal:



Primero.- Estudiar la posibilidad de introducir en el contrato actual de las máquinas *vending* del Ayuntamiento de Segovia, los productos saludables y de comercio justo en las máquinas *vending* de los espacios municipales de la ciudad.

Segundo.- Ampliar la variedad de productos saludables que se ofrezcan en cualquier catering encargado por el Ayuntamiento, de tal forma, que se pueda satisfacer las necesidades de personas con las intolerancias más comunes, así como comidas vegetarianas, veganas, etc.

Tercero.- Que el Ayuntamiento continúe involucrándose activamente en la realización de campañas de sensibilización, información y formación educativas dirigidas a todas las edades sobre alimentación.

Acuerdo núm. 228.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP) RELATIVA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 7 de septiembre de 2018, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1/2013 en el que se refundía la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en los puntos 1 y 4 del artículo 34, que *los ayuntamientos deberán prever planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, a las normas aprobadas con carácter general, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.*

En Segovia todavía queda mucho por hacer en este sentido y algunas de las actuaciones ya realizadas, por ejemplo, en el caso de las aceras, o no se han llevado a cabo de manera completa o se han puesto parches para salvar la situación, fundamentalmente en los accesos a los pasos de peatones, con lo que el objetivo final que es adaptar las vías públicas, no se ha conseguido y los problemas de accesibilidad continúan. Con los bordillos elevados no se puede acceder con una silla de ruedas al paso de peatones, dificulta el paso de los carritos de los niños y de las personas con movilidad reducida o edad avanzada; sucede de igual manera si hay agujeros, baches, imperfecciones o cualquier tipo de obstáculo.



Acceso paso de peatones subida c/ Día Sanz



Acceso paso de peatones junto al polideportivo "El Peñasal"



Detalle acceso paso de peatones



Acceso al paso de peatones en C/ Soldado Español

Entendemos que cuando se plantea cualquier intervención de accesibilidad se hace pensando en la totalidad, en base a unos objetivos, viendo lo que hay que modificar y las actuaciones que hay que llevar a cabo para hacer completamente accesible la zona y tal y como se aprecia en las imágenes no es así en todos los lugares en dónde se ha llevado a cabo alguna intervención para mejorar la accesibilidad.

Una ciudad accesible para todos es una ciudad con calidad de vida y Segovia no puede permitirse ni la accesibilidad a medias ni de manera “chapucera”; hay que dar soluciones integrales y completas.



Por ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Segovia para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Que se pongan en marcha las actuaciones oportunas para rebajar los bordillos en los accesos a los pasos de peatones.
- Aprovechando las intervenciones dentro del plan de asfaltado, en aquellas zonas en donde existan pasos de peatones, se contemplen actuaciones para hacer accesibles los pasos de peatones.
- Dar traslado de la propuesta al Consejo Sectorial de Accesibilidad.

Raquel Fernández García; Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes presentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

• RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo núm. 229.- RUEGOS

Se formuló un ruego por parte de la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's).

Acuerdo núm. 230.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

I. Se procedió, en primer término dar contestación a las preguntas formuladas en el transcurso de la sesión anterior: Según resulta del acta de la anterior sesión ordinaria, acuerdos núm. 202 y 204, se formularon las preguntas por parte del Portavoz del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia y por la Portavoz del grupo municipal Popular (GMP)

CONTESTA la concejala delegada de Gobierno interior y Personal, Patrimonio y Contratación (Área 1).

II. Preguntas formuladas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF:

Se han formulado preguntas por escrito por parte del Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y por parte de la Portavoz del grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's).

Contestan a la pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, la concejala delegada de Gobierno interior y Personal, Patrimonio y Contratación (Área 1) y a las preguntas formuladas por la Portavoz del grupo Ciudadanos, el concejal delegado de Tráfico, transportes y movilidad y Seguridad y la concejala delegada de Obras, servicios e infraestructuras.



Acuerdo núm. 231.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

Se formuló una pregunta por parte del Portavoz del grupo UPyD, a la que da contestación la Ilma. Sra. Alcaldes y una segunda pregunta por este Portavoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veintiséis minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, 7 de septiembre de 2018

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
